

Junta particular de 8. de Junio de 1860

En Salinas de Añona a ocho de Junio de mil ochocientos sesenta, bajo la Presidencia de D. Cirico de Equitua. Teniente de Alcalde de el Ayuntamiento, previo aviso del Señor D. Nicanor de Belandier Diputado de la Comunidad de Mercederos, se reunieron en Junta D. Gabriel, y D. Juan Jose de Merrian, D. Fran^{co} de Cochera, D. Pablo Riera de Huedobro por si, y sus Principales, D. Gregorio de Mustaran, con migo el infrascrito Vocal Secretario, y por el Señor Diputado se hizo presente que el Ayuntamiento en Sesion del dia de hoy habia acordado la construccion de un Melox que era de absoluta necesidad por que el que existe en la actualidad es muy malo, y se descompone con la mayor facilidad; pero que siendo la Comunidad de Mercederos la principal interesada en ello debia contribuir con la mitad del coste, autorizando como autorizaban al Señor D. Nicanor de Belandier Alcalde Presidente, que a la vez es

Relox

tambien Diputado de la Comunidad para que
expusiera a esta el proyecto y desio a la mu-
nicipalidad. Dado lo cual por dicha Señora
Receberos manifestaron su aprobacion al pro-
yecto, y ^{la} junta, en su consecuencia de la municipali-
dad, y acordaron nombrar como nombra-
ban al Señor D. Gabriel y de Herran autorizan-
dolo con las mas amplias facultades para que
en union con D. Nicanor de Belandía que se
halla plenamente autorizado por el Ayunta-
miento adopten cuantos medios que crea ne-
cesarios y conducentes hasta dar cabo al im-
presado proyecto y realizacion de construir
un Relox que sea bueno, y que su ande me-
nos tenga ocho o mas dias de cuerda, de-
jando a su arbitrio el modo y forma y tiem-
po en que deba colocarse.

Asimismo el Señor Diputado dio cuenta
D. Julian Mar- } de una exposicion de D. Julian Martin de la Pe-
ra de la Pera } ra. (vocal Srto. de la Comunidad) solicitando que
la Comunidad le otorgue licitud de Venta de
las Cuatro Eras tituladas de Badillo que reci-
vio de la misma Comunidad en sesion de catorce
de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.
Enterados dichos Señores de dicha Solicitud,
asi como de otra que el mismo Pera hizo al
Ayuntamiento para que le cediese una Caba en me-
diata a las citadas cuatro Eras por donde baya
el sobrante de las aguas de la Fuente, a que

se dio cuenta en Junta de primero de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cuatro, que le fue ne-
gada, acordaron que el Diputado no podía
otorgar la licencia a venta de las cuatro Escas-
as de Badillo por que perteneciendo a Bienes Na-
cionales, es imposible a la Comunidad vender lo
que no le pertenece.

Con lo que se concluyó esta acta que firman
dichos Señores, e yo el Vocal Secretario de que
certifico

Ciriaco de Equiluz

Nicanor de Belandier

Galvies de Herrera

Francisco de Ovando

Pablo de Alvarado

Jose de Herrera

Julian Marin de la Pasa

J. S.